"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 660-2021-MPLC/A

Quillabamba, 23 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0706-2021-CRC-GSP/MPLC, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 001-2021-CS AS 014-2021-MPLC/LC, emitido por Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MPLC/LC-1, Memorándum N° 2122-2021-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, Informe N° 1432-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0922-2021-CRC-GSP/MPLC, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 0415-2021-RFHP/DA-MPLC, emitido por el Director de Administración, Informe Legal N° 0798-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proveído N° 5418, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 68. Rechazo de Ofertas del Reglamento la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado y sus modificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral: 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, Informe N° 0706-2021-CRC-GSP/MPLC, con fecha de recepción 02/09/2021, el Abog. Carlos Radovich Collado – Gerente de Servicios Públicos, en atención al Informe N° 0020-2021- JLPP-RO-DTCV-GSP/MPLC, remite el requerimiento N°2530 para la ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA SEMÁFOROS INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO, para el proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Semaforización y señalización vial de las principales intersecciones de los sectores 1, 2, 3, 5,7,8 y 9 de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención – Cusco";**

Que, mediante Informe N° 001-2021-CS AS 014-2021-MPLC/LC, con fecha de recepción 18/11/2021, el Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MPLC/LC-1, solicita aprobación del Titular de la Entidad para la ampliación presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MPLC/LC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, para el otorgamiento de la buena pro, indicando que, de la evaluación de la oferta económica de la propuesta admitida, se tiene que la oferta ganadora supera el valor referencial el mismo que asciende a S/. 94,548.38, monto de la oferta S/. 95,300.00, generándose una diferencia de S/. 751.62 (0.794 %), por lo que procede a efectuar la consulta respecto a la disponibilidad presupuestal y procede a solicitar la autorización en cumplimiento del Artículo 68° rechazo de ofertas;

Que, mediante Memorándum N° 2122-2021-DA-MPLC, con fecha de recepción 18/11/2021, el C.P.C. Riben Fredi Huillca Peña - Director de Administración, solicita ampliación de la Certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 751.62 (Setecientos Cincuenta y Uno con 62/100 Soles), de la Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MPLC/LC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Semaforización y señalización vial de las principales intersecciones de los sectores 1, 2, 3, 5,7,8 y 9 de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención – Cusco";

Que, mediante Informe N° 1432-2021-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 18/11/2021, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se realizó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario en la Nota N° 1311, de fecha 18/11/2021, con la ampliación de S/. 751.62 (Setecientos Cincuenta y Uno con 62/100 Soles);

Que, Informe N° 0922-2021-CRC-GSP/MPLC, con fecha de recepción 19/11/2021, el Abog. Carlos Radovich Collado – Gerente de Servicios Públicos, en atención al Informe N° 053-2021-JLPP-RO-DTCV-GSP/MPLC, remite informe técnico sobre ampliación de certificación presupuestal del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MPLC/LC-1, para la ADQUISICIÓN

DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA SEMÁFOROS INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO, del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Semaforización y señalización vial de las principales intersecciones de los sectores 1, 2, 3, 5,7,8 y 9 de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención – Cusco", con CUI N° 352299, indicando que la oferta ganadora supera el valor referencial estimado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Valor Estimado Referencial	S/. 94,548.38
Valor de Oferta Admitida	S/. 95,300.00
Diferencia a Incrementar	S/. 751.62

Que, mediante Informe N° 0415-2021-DA-MPLC, con fecha de recepción 22/11/2021, el C.P.C. Riben Fredi Huillca Peña - Director de Administración, solicita aprobación del titular de la entidad, respecto a la ampliación presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MPLC/LC-1, cuyo objetivo es la contratación de la ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA SEMÁFOROS INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO, para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Semaforización y señalización vial de las principales intersecciones de los sectores 1, 2, 3, 5,7,8 y 9 de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención – Cusco", en vista de que el Comité de Selección evaluó la oferta económica de la propuesta admitida, siendo la oferta ganadora por S/.95.300.00 soles, superando el valor estimado, el mismo que asciende a S/. 94.548.38 soles, generándose una diferencia de S/.751.62 soles (0.794 %);

Que, mediante Informe Legal Nº 0798-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 22/11/2021, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del Expediente Administrativo **concluye y opina** que, es PROCEDENTE la aprobar el incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1311, por el monto de S/.751.62 (Setecientos Cincuenta y Uno con 62/100 Soles), haciendo un total de la Nota Certificada por el monto de S/. 95,300.00 (Noventa y Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles), a fin de continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MPLC/LC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA SEMÁFOROS INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO, para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Semaforización y señalización vial de las principales intersecciones de los sectores 1, 2, 3, 5,7,8 y 9 de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención – Cusco";

Que, mediante Proveído N° 5418 de fecha 22/11/2021, el Gerente Municipal, dispone la emisión de Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6º del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **INCREMENTO DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, por el monto de **S/. 751.62 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 62/100 SOLES)**, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2021-CS-MPLC/LC-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA SEMÁFOROS INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO, para el proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Semaforización y señalización vial de las principales intersecciones de los sectores 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9 de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención – Cusco"**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y demás acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como al Contratista, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC
ALCALDÍA
GM
GSP
UA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447